



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 19 de noviembre de 2013 por la que se convocan ayudas para apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014060276)

La Economía Social aparece como un pilar básico del desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma. Dentro de ella, las cooperativas, las sociedades laborales y los trabajadores autónomos de Extremadura están vertebrados a través de varias entidades asociativas que aglutinan a casi la totalidad de las empresas que conforman este sector en la región. Estas asociaciones realizan una importante labor de apoyo y promoción y representan un conjunto de promotores de actividad económica de especial interés para el mercado de trabajo de Extremadura y en particular en las zonas rurales.

La Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, preveía con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de Superproyecto 2010.14.04.9002 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la Economía Social", una partida destinada a ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social.

El 20 de noviembre de 2013, se publicó en el DOE la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de 19 de noviembre de 2013, por la que se convocan ayudas para apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio 2012 (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

En el artículo 8 del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre, se regula el procedimiento para la determinación de la cuantía de las subvenciones, indicando que la determinación de la cuantía de las subvenciones se efectuará aplicando el sistema de prorrateo previsto con carácter excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de tal forma que, la resolución propondrá la concesión de subvenciones a las entidades solicitantes por orden y en razón al número de puntos obtenidos en la ponderación calculada según el artículo anterior, prorrateándose el crédito disponible conforme a las reglas especificadas en el citado artículo 8, y, siempre y cuando las



entidades solicitantes hayan obtenido un mínimo de 6 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre.

El artículo 16 del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre, establece que las subvenciones concedidas en base a este decreto serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en la forma establecida en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas y excluidas, destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocadas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de 19 de noviembre de 2013, en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias y cuantía individuales de las subvenciones concedidas a entidades asociativas, por importe total de 235.597,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 2010.14.04.9002 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la Economía Social" y código de proyecto de gasto 2010.14.04.003 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social", son las que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.
- Las entidades excluidas son las relacionadas en el Anexo II de la presente resolución y por las causas que se detallan en el mismo.

Mérida, a 17 de enero de 2014.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

**ANEXO I**

ENTIDADES SUBVENCIONADAS

Importe Total: 235.597,66 €.

Beneficiarios: 14.

EXP	CIF	ENTIDAD	IMPORTE JUSTIFICADO
ES-01-13	G-06291520	UPA-UCE	18.500 €
ES-02-13	G-06381230	UNAMI	14.859,36 €
ES-03-13	G-06255699	AEXEL	14.859,36 €
ES-04-13	G-06159016	ORMEX	16.507,04 €
ES-05-13	G-06068662	UCETA	18.161,44 €
ES-06-13	G-06611099	UATAE	17.524,57 €
ES-07-13	G-10382612	La Unión de Agricultores y Ganaderos	16.643,97 €
ES-08-13	G-06124309	UNEXCA	18.000 €
ES-10-13	G-06114219	UCETAEX	16.507,04 €
ES-11-13	G-06072482	UCOTRANEX	14.859,36 €
ES-12-13	G-06211189	AGT-EXTREMADURA	18.000 €
ES-13-13	G-06213284	AFRUEX	16.507,04 €
ES-14-13	G-06363360	FOPAEX	16.507,04 €
ES-16-17	G-06315337	ATA	18.161,44 €
		Total	235.597,66 €

ANEXO II

ENTIDADES EXCLUIDAS

N.º de entidades excluidas: 3.

EXP	CIF	ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ES-09-13	G10431039	Asociación de mujeres rurales "La Encina"	No reúne condición beneficiario (art. 2 Orden 19 noviembre 2013)
ES- 15-13	G06645287	Asociación de Sociedades Cooperativas Especiales	No reúne condición de beneficiario (art. 2 Orden 19 noviembre 2013)
ES-17-13	G10190445	Asociación de Empresarios de Comercio de Cáceres (AECA)	No llega al mínimo de puntos (art. 2 f) Orden 19 noviembre 2013)

